

GUÍA PRÁCTICA - 2025

Presupuestos Participativos de Carcastillo

Desde el Ayuntamiento queremos continuar potenciando la participación vecinal con esta iniciativa ya iniciada en el año 2016, con la intención de que quede consolidada en los próximos años, con independencia de los cambios que pueda haber en las corporaciones municipales. Tenemos claro el objetivo principal de esta herramienta, que es el implicar al vecindario de Carcastillo en el acercamiento y participación de la vida municipal, su contribución en la toma de decisiones de interés general, todo ello a través de la presentación de propuestas que se puedan considerar de interés.

Como se ha expuesto en anteriores ediciones, los Presupuestos Municipales son la base fundamental sobre la que se gestiona un ayuntamiento, y que posibilita la puesta en práctica de las decisiones adoptadas por el Ayuntamiento para poner en práctica la acción municipal, tratando de dar respuesta a las exigencias organizativas, funcionales o de infraestructuras de nuestro pueblo. Dentro de los mismos, los “Presupuestos Participativos” son una parte de esa herramienta, mediante la cual vecinas y vecinos podemos PROPONER y DECIDIR sobre el destino parcial de los recursos económicos municipales y que para este ejercicio 2025 están dotados con 15.000 €.

La experiencia acumulada durante las nueve ediciones anteriores nos permite considerar iniciativa como exitosa, tanto por la diversidad en la presentación de propuestas, así como por la participación en el proceso de votación. Pero también es cierto que, para seguir generando el necesario interés, es preciso favorecer y facilitar todo el proceso participativo, simplificando la fase de PROPUESTAS como en el de la participación en la VOTACIÓN. Por lo que se mantiene la misma estructura en el proceso que años anteriores en beneficio de una mayor participación.

El articulado de la presente edición compone las siguientes bases:

1 – Elaboración de propuestas

Las Propuestas podrán presentarse por las personas mayores de 16 años que figuren inscritas en el Padrón Municipal, así como los colectivos locales que desarrollen su actividad en Carcastillo.

Cada propuesta debe ir acompañada de:

- Anexo I
- Presupuesto económico que se ajuste al coste real, elaborado y valorado por una empresa que trabaje en el campo del proyecto que se plantea.

Se podrá adjuntar la información adicional que se considere oportuna y que ayude a una mejor comprensión y visualización de la propuesta (fotografías, esquemas, dibujos, catálogos, etc.). Toda la

información aportada facilitará al personal técnico la valoración de la propuesta, así como a las personas votantes la comprensión del proyecto presentado.

2 – Criterios de las propuestas

Se podrán presentar propuestas que afecten a obras (nuevas o de mantenimiento), adquisiciones permanentes y actividades o programas en ámbitos de competencia municipal en espacios públicos y de interés general.

Las propuestas que se presenten habrán de cumplir, al menos, los criterios que seguidamente se detallan.

1. **Competencia:** Su ejecución será exclusiva competencia del Ayuntamiento de Carcastillo, descartándose aquellas que correspondan a otras administraciones y no se cuente con su previa y oportuna autorización.
2. **Coste económico:** La inversión de cada uno de los proyectos presentados no podrá superar la cantidad de 15.000 euros (IVA incluido) para el año 2025. Esta cantidad vendrá recogida en partida presupuestaria específica dentro del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio. En ningún caso la elección de la propuesta podrá generar costes posteriores a cargo del Ayuntamiento más allá del lógico mantenimiento del patrimonio material resultante.
3. **Permanencia:** La propuesta que sea seleccionada conlleva que, tras la ejecución de la misma, mantenga una durabilidad y permanencia en el tiempo, tanto de su funcionalidad como de utilización.
4. **Viabilidad técnica:** De ser necesario, las propuestas serán valoradas por el aparejador municipal para certificar la posibilidad técnica de ejecución. En caso de informe desfavorable la propuesta será descartada.
5. **Sostenibilidad:** Las propuestas que tengan un contenido contrario a los criterios de sostenibilidad serán rechazadas. Esto es, aquellos proyectos cuya ejecución puedan comprometer las posibilidades de actuación de futuras generaciones.
6. **Exclusión social:** Quedarán excluidas las propuestas cuyo contenido favorezca la exclusión social, cultural, lingüística o de género, o cualquier otro tipo de discriminación. La propia esencia de los Presupuestos Participativos pretende impulsar proyectos que promuevan un mayor grado de cohesión social y beneficien a una mayoría transversal de la población local.
7. **Legalidad:** todas las propuestas de actuación han de ser legales.
8. **Ámbito:** Las propuestas estarán dirigidas al municipio de Carcastillo y/o a su población. Su ubicación y ámbito territorial será dentro del término municipal de Carcastillo, de titularidad municipal o, al menos, no será de titularidad privada, siendo de uso y libre acceso público.

Si existiese un incumplimiento de alguno de los criterios expuestos y fuera subsanable, se dará un plazo para que el proponente pueda proceder a su corrección antes de la difusión pública de los proyectos aceptados. Una vez vencido el plazo sin presentar la información solicitada, el

Ayuntamiento podrá rechazar dicha propuesta.

3 – Determinación de propuestas

La Comisión de Trabajo Municipal (Urbanismo – Cultura – Hacienda), asesorada por los técnicos municipales, comprobará que las propuestas presentadas se adecuan a los requisitos y criterios fijados en las presentes bases. Esta fase tiene el objetivo de garantizar que las propuestas se podrán desarrollar y que cumplen unas características mínimas de calidad. Aquellas propuestas validadas por la comisión serán informadas y expuestas a votación pública.

En caso de rechazar alguna de las propuestas recibidas, el Ayuntamiento lo notificará a las personas proponentes, argumentando las razones para ello. Las propuestas que queden fuera del ámbito de los presupuestos participativos serán enviadas a las distintas áreas del Ayuntamiento que sean responsables de llevarlas a cabo. Éstas decidirán si son incluidas o no en sus programaciones.

4 – Presentación de propuestas

Podrán presentarse hasta las 13:00 h del día 27 de junio de 2024, por los siguientes medios:

- Presencialmente en las oficinas municipales en horario de atención al público.
- De forma telemática a través de la sede electrónica <https://carcastillo.sedelectronica.es/>

A partir de los quince días posteriores, una vez finalizado el estudio de las propuestas presentadas, se procederá a la presentación de las aceptadas a través de las redes sociales municipales y de los plazos de la votación popular.

5 – Votación popular

Pueden participar en la votación los mayores de 16 años inscritos en el Padrón Municipal, de forma individual y secreta, teniendo todos los votos el mismo valor.

El procedimiento de votación será a través de la app eAgora o presencialmente en las oficinas municipales en horario de atención al público en los plazos que previamente se harán públicos junto con las propuestas, mediante los medios de difusión locales. Para poder ejercer el voto de manera presencial se deberá presentar el original del DNI, carnet de conducir o pasaporte.

Se considerarán nulas aquellas papeletas que presenten más de 2 propuestas votadas.

6 – Escrutinio

La votación tendrá carácter vinculante siempre que la participación sea igual o superior al 10% del electorado.

El escrutinio se realizará con la presencia de la Alcaldesa, de la Presidenta de la Comisión y de la Secretaria del Ayuntamiento.

En caso de empate se realizará una segunda votación entre las propuestas igualadas.

Si el presupuesto de la propuesta ganadora no supera el importe de la partida consignada por el Ayuntamiento, la Comisión puede incorporar otras propuestas, por orden riguroso de votos obtenidos, y siempre respetando el límite presupuestario establecido.

Se harán públicos los resultados de la puntuación obtenida por cada propuesta.

7 – Protección de datos

El desarrollo del proceso participativo conlleva el tratamiento de datos personales tanto de quienes hagan una propuesta como de las personas que voten por una de ellas por los medios indicados.

El responsable del tratamiento de estos datos es el Ayuntamiento de Carcastillo. Los utilizará únicamente para posibilitar la gestión del proceso de participación. No están previstas comunicaciones de datos salvo las derivadas de la publicación de la propuesta y aquellas que puedan realizarse de conformidad con la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La base legítima que permite el tratamiento es el interés público (art. 6.1.e del RGPD). Las personas titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros como se indica en la información ampliada que está disponible en la Política de privacidad de la web municipal y en el Portal de transparencia de la Sede Electrónica de Carcastillo. También puede consultar cualquier duda sobre protección de datos o hacer una reclamación ante el delegado de protección de datos en la dirección dpd@carcastillo.es.

ANEXO I – PROPUESTA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2025

Nombre y apellidos:

Dirección:

DNI:

Teléfono:

Colectivo si procede:

Título de la propuesta:

Justificación - ¿Por qué se propone?

Objetivo - ¿Qué se pretende conseguir?

Descripción - ¿Qué se propone y en qué consiste? Concretar las características técnicas, lugar,...:

Documentación adjunta:

☒ Presupuesto real

☐ Otros:

Presupuesto (IVA incluido):

En Carcastillo, a de de 2025